



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01092

Asunto: Requiere

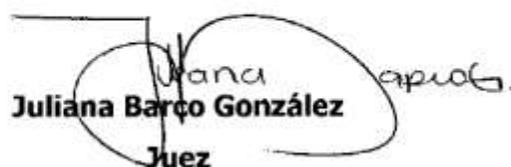
Se incorporan al expediente digital las notificaciones por aviso que la parte demandante remitió a los coherederos: **Luz Mery Cano Pabón, Armando Cano Pabón, Luis Ángel Cano Pabón y Luis Fernando Cano Pabón**, no obstante, no se tendrá en cuenta el que se remitió a la señora **Luz Mery Cano Pabón**, pues ella ya se encuentra notificada personalmente de la demanda desde el pasado **15 de diciembre del 2022**.

Ahora bien, con relación a los demás herederos, previo a que sean tenidas en cuenta, se requiere a la parte actora para que aporte al Despacho los avisos que fueron remitidos a las direcciones físicas y que se encuentren elaborados de conformidad con **el artículo 292 del Código General del Proceso**, pues con el memorial únicamente se adjuntaron sus constancias de entrega.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, tendrá que hacerse en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito. A su vez, de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, únicamente una actuación idónea y pertinente dirigida al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>7</u> feb 2023 _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f202f70f6348ffef464e7c2e51040926dc4e99c69f60bb886f851ec1e87191d**

Documento generado en 06/02/2023 12:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>